



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00211497- -UNC-ME#FP

VISTO:

La presentación de la propuesta de la Conferencia: “El lugar del hijo en psicoanálisis (de Freud a nuestros días)”, presentada por la Lic. Melisa Anello; y

CONSIDERANDO:

Que la presente propuesta tiene por objetivo: Revisar los conceptos históricos e insistentes que conforman encrucijadas para el ámbito psicoanalítico (significante, pulsión, goce, inconsciente, metapsicología, identificación, sexuación, acto) en relación a los saberes extraterritoriales al mismo, que circulan en la Facultad de Psicología de la UNC.;

Que la propuesta presentada cumple con los requerimientos establecidos en la reglamentación vigente (RHCD N.º 335/2014), y cuentan con la opinión e informe favorable de la Secretaría de Extensión;

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE:

Artículo 1º: Autorizar la realización, en el ciclo lectivo 2024, de la Conferencia: “El lugar del hijo en psicoanálisis (de Freud a nuestros días)”, presentada por la Lic. Melisa Anello DNI 31218246, con una carga horaria de 2 (dos) horas.

Artículo 2º: Reconocer como equipo docente a las personas que se detallan a continuación:

- Responsable Académica: Lic. Anello Melisa DNI N° 31.218.246
- Responsable Administrativa: Lic. Centeno Natalia Dni N°: 33.603.265
- Conferencistas: Lic. Pablo Suen DNI N° 25.983.631, Dr Pablo Muñoz DNI N° 22.472.558
- Colaboradores/as: Agustina Ilario DNI N° 41.711.421, Belen Coronel DNI N° 41.963.486, Elisa Ottonelli DNI N° 33.686.598, Sofia Chavez DNI N° 36589019, Julieta Panero DNI N°40.404.644, Valentina Villanueva DNI N° 42.698.305

Artículo 3º: Las/os responsables de la actividad deberán elevar a la Secretaría de Extensión un informe cualitativo de la actividad en el que incluya el listado de asistentes ordenado alfabéticamente con nombre, apellido y número de DNI de los participantes hayan cumplido con el 80% de asistencia y planillas de asistencias, dentro de los diez días

hábiles de finalizada la actividad para la confección de los certificados correspondientes.

Artículo 4º: La presente autorización no constituirá antecedente académico alguno si no fuera acompañada de la certificación de desempeño correspondiente.

Artículo 5º: Protocolizar, comunicar y archivar.-